



MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

Siendo las **17:31 horas** del día **29 de mayo de 2025**, reunidos en el Recinto Fiscal del Gobierno del estado de Puebla, el **C. Guillermo Meza Álvarez** en su carácter de **"compareciente"**, apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Guillermo Meza Álvarez"**, mismo que se niega a proporcionar su domicilio, así como sus datos generales, como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 26 años de edad, complexión robusta, tez clara, cabello negro corto, cara redonda, ojos color café claro, nariz delgada, aproximadamente de un metro con sesenta y siete centímetros de altura; asimismo, manifiesta no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien en lo sucesivo se le denominara el **"compareciente"** y los CC. Eduardo Pérez Martínez y Víctor Gabriel Pérez Cozatl, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, como lo hacen constar con sus identificaciones: -----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0329/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PEME010301G53	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. VÍCTOR GABRIEL PÉREZ COZATL.	SPFA-SI-CGI-DCE-0328/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PECV950201226	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100040/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025**, de fecha **29 de mayo de 2025**, expedida por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.

Lo anterior a fin de hacer constar la toma de muestras sobre la mercancía de difícil identificación descrita en el apartado de verificación física del acta de inicio de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, fracción IV, de la Ley Aduanera y 75 del Reglamento de la ley Aduanera, lo anterior al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

CVM2100040/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.-----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: *"Ustedes pónganlos si quieren, ya les dije"*, por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos al C. Erick Leonel Jiménez Ortega, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0671125417819, clave de elector JMORER02010802H600, año de registro 2019 00; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Carretera a Tenango sin número, Localidad La Victoria, código postal 43406, Metepec, Hidalgo, estado civil soltero, quién dice tener 23 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, quien menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Mercedes De La Rosa Flores, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0325031345042, clave de elector RSFLMR68051821M500, año de registro 1991 06; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en privada San Miguel, número 27, letra A, Pueblo San Juan Cuautlancingo, código postal 72700, Cuautlancingo,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

Puebla, estado civil casada, quién dice tener 57 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al **"compareciente"** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el **"compareciente"**, manifiesta: **"No voy a señalar ningún domicilio oficiales"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al **"compareciente"**, que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al **"compareciente"**, respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.

Acto seguido se procede a la toma de muestras de las mercancías de difícil identificación, a fin de enviarlas a la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, para identificar su composición cualitativa o cuantitativa, uso, proceso de obtención o características físicas de la mercancía descrita en el inventario del acta de verificación de mercancías de procedencia en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera que nos ocupa. Acto seguido, los CC. Eduardo Pérez Martínez y Víctor





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

Gabriel Pérez Cozatl, personal verificador actuante, proceden a llevar a cabo la toma de muestras de cada uno de los casos de las mercancías embargadas, cuya descripción es la siguiente: -----

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD METROS LINEALES	CANTIDAD KILOGRAMOS
1	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 5027-AZUL	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	120	33 KILOGRAMOS
2	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 60593-VERDE/DID/80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	212.97	57 KILOGRAMOS
3	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 40133-LILA/HUZ80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 149	COLOMBIA	NUEVO	125.26	29
4	1	PIEZA	ROLLO DE TELA MORADO-4223	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 017	COLOMBIA	NUEVO	107.5	29
5	7	PIEZAS	ROLLO DE TELA 9734-GRIS/XINF80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	684.5	195.5
6	3	PIEZAS	ROLLO DE TELA 9415-GRIS CLO/80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 2551	COLOMBIA	NUEVO	228.18	61.6
7	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA AFS 20559	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 144	COLOMBIA	NUEVO	222.42	59.5
8	1	PIEZA	ROLLO DE TELA FUCSIA-20032	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 079	COLOMBIA	NUEVO	109.5	29.5
9	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 5535-AZUL REY/XIA	100% POLIESTER	SIN MARCA	OLYMPIAS REPE 1075	COLOMBIA	NUEVO	70.5	11.8
10	17	PIEZAS	ROLLO DE TELA 10-NEGRO TODOS	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	1783.8	509.6
11	3	PIEZAS	ROLLO DE TELA 52244-AZUL/XINF80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	299.85	85.6
12	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 10104-BLANCO	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	119.86	32.3
13	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 1259-BLANCO	88% POLIESTER 12% ELASTANO	SIN MARCA	1259-BLANCO	COLOMBIA	NUEVO	309.5	67
14	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 5334-AZUL REY	88% POLIESTER 12% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC024	COLOMBIA	NUEVO	254.5	29.5
15	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 10-NEGRO/XIAB0	89% POLIESTER 11% ELASTANO	SIN MARCA	MARIAGE DOFT 0	COLOMBIA	NUEVO	70.5	29.5
16	1	PIEZA	ROLLO DE TELA VERDE 60621	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	PACIFIC PLUS SEC/	COLOMBIA	NUEVO	25	4.5
17	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 10-NEGRO/80	100% POLIESTER	SIN MARCA	LA MEGA	COLOMBIA	NUEVO	199.5	18.3
18	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 50172-AZUL/JET	82% POLIESTER 18% ELASTANO	SIN MARCA	PACIFIC PLUS	COLOMBIA	NUEVO	99.48	30.1
19	45	PIEZAS	ROLLO DE TELA 10104BLANCO	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	4502.3	1298.4
20	1	PIEZA	CARRETE DE TELA 10-NEGRO/FUJ	77% POLIAMIDA 23% ELASTANO	SIN MARCA	FANCYLOVE 0718001	COLOMBIA	NUEVO	98.5	1.65
21	1	PIEZA	CARRETE DE TELA 10161-BLANCO/80THRE	77% POLIAMIDA 23% ELASTANO	SIN MARCA	FANCYLOVE 0718001	COLOMBIA	NUEVO	98.5	1.6

Muestras que son tomadas por triplicado, con las precauciones y acondicionamiento del caso 01 al 21, de acuerdo con lo manifestado por el

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande



MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

"Compareciente", mismas que son depositadas en sobres para garantizar su conservación y seguridad, identificando cada sobre con los siguientes datos: número de muestra asignado, nombre de la mercancía, así como los nombres y firmas de quienes intervinieron en la verificación de la mercancía en transporte, quedando debidamente sellados para el efecto de asegurar su inviolabilidad, haciendo constar que el primer ejemplar de las muestras tomadas será enviada para su análisis técnico a la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, el segundo ejemplar quedara bajo custodia de la Dirección de Comercio Exterior y el tercer ejemplar es entregado en propia mano al **C. Guillermo Meza Álvarez**, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 19:08 horas del día 29 de mayo de 2025, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "compareciente": *"En verdad no firmare nada más"*, por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma.-----

-Conste

El "compareciente"

C. Guillermo Meza Álvarez.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla..

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





MUESTRA CVM/AM/003/2025

ACTA DE MUESTREO DERIVADA DE ORDEN DE
VERIFICACION DE MERCANCIAS EN
TRANSPORTE
CVM2100040/25.

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:


C. Eduardo Pérez Martínez.


C. Víctor Gabriel Pérez Cozatl.

Testigos designados.


C. Erick Leonel Jiménez Ortega.


C. Mercedes De la Rosa Flores.





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **13:51 horas** del día **29 de mayo de 2025**, los CC. Eduardo Pérez Martínez y Víctor Gabriel Pérez Cozatl, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyeron conjuntamente con el **C. Guillermo Meza Álvarez** al domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100040/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025**, de fecha **29 de mayo de 2025**, expedida y firmada en forma autógrafa por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México**, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente. -----

Lo anterior atendiendo a que el día **29 de mayo de 2025**, a las **11:49** horas sobre la Carretera Vía Corta Puebla-Santa Ana Chiautempan, a la altura del kilómetro 3.5, con sentido a Puebla, código postal 72019, Puebla, Puebla, se encontró circulando el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México, por lo que se llevó a cabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden CVM2100040/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025 de fecha **29 de mayo de 2025**, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta. -----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: *"(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)"*, por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Guillermo Meza Álvarez con los siguientes documentos:-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0329/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PEME010301G53	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. VÍCTOR GABRIEL PÉREZ COZATL.	SPFA-SI-CGI-DCE-0328/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PECV950201226	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx/www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210040/25.

y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Guillermo Meza Álvarez**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100040/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025**, de fecha **29 de mayo de 2025**, expedida por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

Se hace constar que el personal verificador requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Guillermo Meza Álvarez"**, mismo que se niega a proporcionar su domicilio, así como sus datos generales, como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 26 años de edad, complexión robusta, tez clara, cabello negro corto, cara redonda, ojos color café claro, nariz delgada, aproximadamente de un metro con sesenta y siete centímetros de altura; asimismo, manifiesta no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien en lo sucesivo se le denominara el **"compareciente"**.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al **"compareciente"** que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al **"Compareciente"**, para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: **"Pónganlos yo vengo solo"** por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos al C. Erick Leonel Jiménez Ortega, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0671125417819, clave de elector JMORER02010802H600, año de registro 2019 00; documento de identificación en el cual aparece su nombre,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Carretera a Tenango sin número, Localidad La Victoria, código postal 43406, Metepec, Hidalgo, estado civil soltero, quién dice tener 23 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, quien menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Mercedes De La Rosa Flores, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0325031345042, clave de elector RSFLMR68051821M500, año de registro 1991 06; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en privada San Miguel, número 27, letra A, Pueblo San Juan Cuautlancingo, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla, estado civil casada, quién dice tener 57 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta. -----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"No es mía, no tengo yo los papeles"*. -----

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS. -----

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" y los testigos designados proceden a abrir las puertas traseras de la unidad, e inician con la verificación física de las mercancías de procedencia extranjera, detectando; telas de origen y/o procedencia extranjera por lo que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación: -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD METROS LINEALES	CANTIDAD KILOGRAMOS
1	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 5027-AZUL	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	120	33 KILOGRAMOS
2	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 60593-VERDE/DID/80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	212.97	57 KILOGRAMOS
3	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 40133-LILA/HUZ80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 149	COLOMBIA	NUEVO	125.26	29
4	1	PIEZA	ROLLO DE TELA MORADO-4223	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 017	COLOMBIA	NUEVO	107.5	29
5	7	PIEZAS	ROLLO DE TELA 9734-GRIS/XINF80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	684.5	195.5
6	3	PIEZAS	ROLLO DE TELA 9415-GRIS CLO/80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 2551	COLOMBIA	NUEVO	228.18	61.6
7	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA AFS 20559	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 144	COLOMBIA	NUEVO	222.42	59.5
8	1	PIEZA	ROLLO DE TELA FUCSIA-20032	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 079	COLOMBIA	NUEVO	109.5	29.5
9	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 5535-AZUL REY/XIA	100% POLIESTER	SIN MARCA	OLYMPIAS REPE 1075	COLOMBIA	NUEVO	70.5	11.8
10	17	PIEZAS	ROLLO DE TELA 10-NEGRO TODOS	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	1783.8	509.6
11	3	PIEZAS	ROLLO DE TELA 52244-AZUL/XINF80	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	299.85	85.6
12	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 10104-BLANCO	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC 0	COLOMBIA	NUEVO	119.86	32.3
13	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 1259-BLANCO	88% POLIÉSTER 12% ELASTANO	SIN MARCA	1259-BLANCO	COLOMBIA	NUEVO	309.5	67
14	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 5334-AZUL REY	88% POLIÉSTER 12% ELASTANO	SIN MARCA	CAPRIATI SEC024	COLOMBIA	NUEVO	254.5	29.5
15	2	PIEZAS	ROLLO DE TELA 10-NEGRO/XIA80	89% POLIÉSTER 11% ELASTANO	SIN MARCA	MARIAGE DOFT 0	COLOMBIA	NUEVO	70.5	29.5
16	1	PIEZA	ROLLO DE TELA VERDE 60621	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	PACIFIC PLUS SEC/	COLOMBIA	NUEVO	25	4.5
17	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 10-NEGRO/80	100% POLIESTER	SIN MARCA	LA MEGA	COLOMBIA	NUEVO	199.5	18.3
18	1	PIEZA	ROLLO DE TELA 50172-AZUL/JET	82% POLIESTER 18% ELASTANO	SIN MARCA	PACIFIC PLUS	COLOMBIA	NUEVO	99.48	30.1
19	45	PIEZAS	ROLLO DE TELA 101048BLANCO	93% POLIESTER 7% ELASTANO	SIN MARCA	JABON/	COLOMBIA	NUEVO	4502.3	1298.4
20	1	PIEZA	CARRETE DE TELA 10-NEGRO/FUJ	77% POLIAMIDA 23% ELASTANO	SIN MARCA	FANCYLOVE 0718001	COLOMBIA	NUEVO	98.5	1.65
21	1	PIEZA	CARRETE DE TELA 10161-BLANCO/80THRE	77% POLIAMIDA 23% ELASTANO	SIN MARCA	FANCYLOVE 0718001	COLOMBIA	NUEVO	98.5	1.6

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

procedencia extranjera, inventariada como **casos 01 al 21**, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)".* En virtud de que el **"compareciente"** no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera. -----

EMBARGO PRECAUTORIO. -----

Acto continuo y en virtud de que el **C. Guillermo Meza Álvarez** en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de **"compareciente"**, no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como **casos 01 al 21** el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente a la verificación física. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular, y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional.-----

El personal actuante en presencia del C. Guillermo Meza Álvarez, en su carácter de "compareciente" y de las testigos designadas, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
FORD	VAN	TRANSIT	LG-10-581 DEL ESTADO DE MÉXICO	WF0ES4HV5HTB84935	BLANCO	ALEMANIA	USADO, EN REGULARES CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de fotografía del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico. -----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y los testigos designados, toda vez que el "compareciente" se negó acusar de recibido, documento que consta de una hoja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

TOMA DE MUESTRAS-----

Acto seguido, con el fundamento en los artículos 150 fracción IV de La Ley Aduanera vigente y 75 del Reglamento de La Ley Aduanera vigente, toda vez que la mercancía embargada se trata de aquella de difícil identificación, resulta necesaria la toma de muestras a fin de identificar su composición, cualitativa o cuantitativa y características físicas, por lo que, el personal verificador procede a realizar la toma de muestras por triplicado, resguardando cada muestra en sobres sellados, mismos que contienen el número de muestra, nombre de la mercancía y descripción de sus características físicas; así como las firmas de los verificadores y los testigos de asistencia, se hace constar que el primer ejemplar de cada muestra tomada será enviado para análisis técnico a la Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, el segundo ejemplar queda en custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y el tercero, en este acto se le entrega, al **C. Guillermo Meza Álvarez**, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, asimismo, para efecto de hacer constar la toma de muestras.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hace del conocimiento al **C. Guillermo Meza Álvarez**, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a lo que el "**compareciente**", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

su contra. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuaran por estrados, a lo que el "compareciente" manifiesta: *"No soy de acá, no tengo un domicilio para darles"*, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

GUARDA Y CUSTODIA. -----

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como **casos 01 al 21** quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.

Orden No.: CVM2100040/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120040/25.

Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al "compareciente", que, de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes. -----

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. -----

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. --

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales, [...]". --

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

En tal virtud, siendo las 20:38 horas del día 29 de mayo de 2025, se emite la presente acta en tres tantos originales y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "compareciente": *"Me tengo que ir y la verdad no voy a firmar nada más"*, por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y





Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande



PAMA: CPA2120040/25.

-Conste

C. Guillermo Meza Álvarez.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Eduardo Pérez Martínez.

C. Víctor Gabriel Pérez Cozatl.

Testigos designados.

C. Erick Leonel Jiménez Ortega.

C. Mercedes De la Rosa Flores.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.
Orden No.: CVM2100040/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120040/25.

En la ciudad de Puebla, sobre la Carretera Vía Corta Puebla-Santa Ana Chiautempan, a la altura del kilómetro 3.5, con sentido a Puebla, código postal 72019, Puebla, Puebla, siendo las **12:15 horas** del día **29 de mayo de 2025**, los CC. Eduardo Pérez Martínez y Víctor Gabriel Pérez Cozatl, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100040/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025**, de fecha **29 de mayo de 2025**, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. **Humberto Ramírez Álvarez**, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el día **29 de mayo de 2025** siendo las **11:49 horas**, se encontró circulando sobre la Carretera Vía Corta Puebla-Santa Ana Chiautempan, a la altura del kilómetro 3.5, con sentido a Puebla, código postal 72019, Puebla, Puebla, el **vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.** -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del señalado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: **"Traigo unas telas, oficiales"**.-----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: **"(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)"**, por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Propietario, -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.
Orden No.: CVM2100040/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120040/25.

poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera con los siguientes documentos

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0329/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PEME010301G53	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.
C. VÍCTOR GABRIEL PÉREZ COZATL.	SPFA-SI-CGI-DCE-0328/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	PECV950201226	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VERIFICADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext.3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.
Orden No.: CVM2100040/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120040/25.

de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100040/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025**, de fecha **29 de mayo de 2025**, expedida por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

Se hace constar que el personal verificador requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Guillermo Meza Álvarez"**, mismo que se niega a proporcionar su domicilio, así como sus datos generales, como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona, como del sexo masculino, de aproximadamente 26 años de edad, complexión robusta, tez clara, cabello negro corto, cara redonda, ojos color café claro, nariz delgada, aproximadamente de un metro con sesenta y siete centímetros de altura; asimismo, manifiesta no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien en lo sucesivo se le denominara el **"compareciente"**.-----

ENTREGA DE LA ORDEN. -----

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Recibí original del presente oficio, así como un ejemplar de la carta de los derechos de l contribuyenic auditado, previa identificación de las verificacióncs con sus respectivos coslencias."* anotando a continuación, su nombre: **"Guillermo Meza Alvarez"**, firma autógrafa, fecha **"29-05-25"**, hora **"12:01 horas"**, en los tres tantos de la mencionada orden. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

DESIGNACION DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "**compareciente**" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al "**compareciente**", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: *"No tengo a quien poner, vengo solo"*, por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos al C. Erick Leonel Jiménez Ortega, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0671125417819, clave de elector JMORER02010802H600, año de registro 2019 00; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portador por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Carretera a Tenango, sin número, Localidad La Victoria, código postal 43406, Metepec, Hidalgo, estado civil soltero, quién dice tener 23 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, quien menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Mercedes De La Rosa Flores, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0325031345042, clave de elector RSFLMR68051821M500, año de registro 1991 06; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en privada San Miguel, número 27, letra A, Pueblo San Juan Cuautlancingo, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla, estado civil casada, quién dice tener 57 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al **"compareciente"** para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: ***"No es mía, no los traigo"***. -----

El **"compareciente"** no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. -----

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL. -----

En virtud de que el **"compareciente"** no presenta documentos de los señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con los cuales pueda acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de la mercancía y el medio de transporte, por lo que se le requiere se traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México-Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el acto, se le pregunta al **"compareciente"** si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al **C. Guillermo Meza Álvarez**, en su carácter de **"compareciente"**, que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el **C. Guillermo Meza Álvarez**, en su carácter de **"compareciente"**, manifiesta de viva voz lo siguiente: ***"Ok los acompaño sin problema"***, manifestando con ello su consentimiento de acompañar al Recinto Fiscal al personal actuante. -----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los Recintos Fiscales. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: ***"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la"*** -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

*circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...); se requiere al "Compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados, a lo que el "Compareciente", manifiesta: **"No tengo, no soy de aquí"**, por lo que ante tal manifestación, esta autoridad hace de conocimiento al "Compareciente", que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "Compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.-----*

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al "Compareciente" para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100040/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Humberto Ramírez Álvarez, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.-----

En tal virtud, siendo las 13:20 horas del día 29 de mayo de 2025, se emite la presente acta en tres tantos originales y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "TRANSIT", tipo "VAN", color blanco, con placas de circulación "LG-10-581" del Estado de México.-----

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0356/2025.-----
Orden No.: CVM2100040/25.-----
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.-----
Verificadores: Los que se citan.-----
PAMA: CPA2120040/25.-----

"compareciente": "No voy a firmar nada más oficiales", por lo que únicamente es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma. -----

-----Conste-----

El "compareciente".

C. Guillermo Meza Álvarez.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:



C. Víctor Gabriel Pérez Cozatl.



C. Eduardo Pérez Martínez.

Testigos designados.



C. Erick Leonel Jiménez Ortega.



C. Mercedes Della Rosa Flores.

